



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 186/2024

RECHAZO EXPEDIENTE 33RF/2024

Fecha de Ingreso 15.03.2024.

Buin, 29 de abril de 2024.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°33RF/2024 de fecha de ingreso 15 de abril del 2024 de la propiedad ubicada en **Francisco Javier Krugger N°3581, Lote C, ROL SII 452-77**, propiedad de **Inmobiliaria Haras de Linderos, Arquitecto Patrocinante, [REDACTED]**

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción".
2. En relación al Decreto (exento) N°492 que modifica el Decreto N°729 de 2008, del Ministerio de obras públicas, que declaran caminos públicos en las áreas urbanas de la región metropolitana de Santiago, a las calles o avenidas que indica, Que las rutas G-74-F, G-46, G-54, G-51, G-505, Y G-531 son caminos públicos bajo la tutición de la dirección de vialidad, que forman parte de la Red Vial de las provincias del Maipo, Melipilla y Talagante y permiten dar continuidad al sistema vial provincial y regional, por tanto se requiere que las pasadas urbanas de las rutas antes señaladas ingresen a la administración de este servicio para dar coherencia, sentido y continuidad a la red vial provincial y regional.

1.1 Agrégase en el numeral 2°, lo siguiente:

Ruta G-46, Cruce Ruta 5 - Paine- Carampangue- Cruce G-40.
Ruta G-51, Cruce Ruta 5 - Alto Jahuel – Cruce G-45-H.
Ruta G-54, Cruce Ruta 5 – Melipilla.
Ruta G-74-F, Cruce Ruta G-78- Bollenar- Cuesta Ibacache.
Ruta G-505, Cruce Ruta G-51 – Linderos – Paine – Cruce Ruta 5.
Ruta G-531, Cruce Ruta G-45-H – J.M. Balmaceda.

1.2 Agrégase en el numeral 4°, lo siguiente:

Buin: El tramo urbano de la ruta G-505, desde la zona urbana centro oriente, hasta el límite urbano sur, a través Avenidas Javiera Carrera y **Francisco Javier Krugger**.

2. Téngase presente, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, solo se consideran como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción y su ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la Republica en el Dictamen N°5207 de 2001, entre otros.

3. En relación al Decreto Alcaldicio N°103 del año 2017, "Autorización de transporte de basuras, desechos, escombros, o residuos de cualquier tipo"

Artículo 1. El que transporta basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, generados en la comuna, deberá solicitar autorización a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en forma previa a realizar transporte.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

En relación al punto N°2, Se debe gestionar regularización de acceso a condominio a través del Ministerio de Obras Públicas, ya que, la tuición de la vía antes nombrada no corresponde al Servicio de Vivienda y Urbanización.

En relación al punto N°3, Se deben tramitar las autorizaciones de transporte de basuras, desechos, escombros, o residuos de cualquier tipo en la Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato, además se debe adjuntar certificados de disposición final de escombros en botadero autorizado.

Observaciones Generales:

1. Graficar altura de peldaño ubicado en baño de visitas con las medidas correspondientes según lo ejecutado (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C.).
2. Adjuntar nuevo reglamento de Copropiedad, según lo establecido en la Ley N°21.442 la cual aprueba la nueva Ley de Copropiedad.

RESUELVO:

1º Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°33/2024. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2º Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en el Permiso de Edificación, además de cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

3º Al momento de ingresar una nueva solicitud de Recepción Final deberá cancelar lo establecido en el título VIII, artículo N°31 Numeral 2, punto 24. (Según metros cuadrados a Recepcionar) de la Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales 2024.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
ARCHIVO DOM (RES. N°186/2024)
EXPEDIENTE RF N°33/2024

Guillermo Ibáñez Gómez